

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE PROPINAS DE ANTAY CASINO & HOTEL

I.- CREACION DEL FONDO DE PROPINA

ARTICULO PRIMERO: Créase un fondo de propina para beneficio del personal de juego de Gran Casino de Copiapó, S.A, entendiéndose por personal de juego a todas aquellas personas que se desempeñen en la operación y desarrollo de los juegos, como también quienes cumplan funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos y asimismo todo aquel que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas señaladas, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19 del Decreto N° 287, “Reglamento de funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juegos”.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho fondo de propina deberá ser distribuido mensualmente entre todo el personal de juegos del Gran Casino de Copiapó, S.A, de acuerdo al reglamento que más adelante se indica, y en el cual el fondo antes mencionado se distribuirá considerándose la calificación y antigüedad de los beneficiarios, otorgándose al efecto un puntaje a cada uno de ellos, el que puede ir inicialmente desde los trece, hasta los cincuenta y cinco puntos.

ARTICULO TERCERO: Los ingresos provenientes del reparto del fondo de propinas, no constituirán remuneraciones, ni rentas de los beneficiarios para los efectos legales, ni estarán sujetos a gravamen o impuesto alguno.

II.- DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PROPINA

ARTICULO CUARTO: Para los efectos del presente reglamento se considerara beneficiario del fondo de propina, a toda persona que forme parte del personal de juego del Gran Casino de Copiapó, S. A, según lo dispuesto en el párrafo 3, artículo 12 del Decreto N° 287 siendo beneficiarios en definitiva las siguientes personas:

Áreas Mesas de Juego

1	LEIBAR	DE ARTAZA	LORETO	22.705.851-K	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN
2	ALTAF AJ	ROJAS	YOLANDA	22.721.598-4	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN
3	ARRIBAS	GOZALVEZ	YOLANDA	48.114.896-0	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN
4	SALAVERRIA	BENITO	EDURNE	48.117.944-0	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN

5	BUCUR	RAMONA	CLAUDIA	22.721.562-3	JEFE DE MESA / CROUPIER
6	BUGUEÑO	BARRAZA	CAROLINA	16.833.218-1	JEFE DE MESA / CROUPIER
7	CONCHA	OLIVARES	SANDRA	13.873.917-1	JEFE DE MESA / CROUPIER
8	DIAZ	ALANIZ	PAOLO ALEJANDRO	13.647.773-0	JEFE DE MESA / CROUPIER
9	GARCIA	QUEVEDO	ESTEBAN	15.029.868-7	JEFE DE MESA / CROUPIER
10	HORMAZABAL	VILCHEZ	DEISY	15.630.012-8	JEFE DE MESA / CROUPIER
11	HURTADO	GALVEZ	WALDO	14.150.731-1	JEFE DE MESA / CROUPIER
12	LOPEZ	REINOSO	PAULINA	15.602.305-1	JEFE DE MESA / CROUPIER
13	MOROSO	PASTENE	PATRICIA	17.114.135-4	JEFE DE MESA / CROUPIER
14	QUEVEDO	VIEYTES	ELÍAS	15.029.274-3	JEFE DE MESA / CROUPIER
15	STIPELCOVICH	STIPELCOVICH	KENJEI	15.030.738-4	JEFE DE MESA / CROUPIER
16	VALDIVIA	RODRIGUEZ	MARCELA	15.611.967-9	JEFE DE MESA / CROUPIER
17	ADASME	HERNÁNDEZ	DAVID	15.349.680-3	CROUPIER
18	AGUIRRE	NARANJO	CRISTOPHER	17.193.577-6	CROUPIER
19	ALCAYAGA	MONARDES	JORGE	15.029.729-K	CROUPIER
20	ALVAREZ	GUTIERREZ	JOSELYN	16.248.690-k	CROUPIER
21	ARAVENA	ELGUETA	BLANCA	15.023.794-7	CROUPIER
22	ARAVENA	RODRIGUEZ	DIANA	17.055.244-K	CROUPIER
23	ARAYA	MUÑOZ	BARBARA	16.833.439-7	CROUPIER
24	ARAYA	RODRIGUEZ	GIOVANNI	21.264.818-3	CROUPIER
25	BACHO	BACHO	ANDREA	15.611.190-2	CROUPIER
26	BAEZ	CAVIEDES	MARIA	17.194.916-5	CROUPIER
27	BAEZA	VILLARROEL	ROMINA	16.042.726-4	CROUPIER
28	BORDONES	AZOLA	ANA	15.032.684-2	CROUPIER
29	CARVAJAL	ARANCIBIA	FERNANDO	16.703.086-6	CROUPIER
30	CARVAJAL	ARAYA	PAULA	15.032.041-0	CROUPIER
31	CASTILLO	SALAZAR	LILIAN	13.744.269-8	CROUPIER
32	CONTRERAS	FLORES	GIOVANNI	13.420.465-6	CROUPIER
33	CORNIDE	NARVAEZ	CAMILA	16.822.359-5	CROUPIER
34	DIAZ	SAN MARTIN	CARLA	17.215.414-K	CROUPIER
35	DIAZ	BARRAZA	CAROLINA	13.530.848-K	CROUPIER
36	DIAZ	MERINO	FRANCISCA	12.123.717-2	CROUPIER
37	ESTAY	PEREZ	GRICELDA	14.115.203-3	CROUPIER
38	FREDES	GUERRA	JOSE	16.249.698-0	CROUPIER
39	GALLARDO	CARVAJAL	NACOR	16.833.609-8	CROUPIER
40	GALLEGOS	ALDAY	NATALIA	15.869.784-k	CROUPIER
41	GOMEZ	CONTRERAS	ENRIQUE	17.111.924-3	CROUPIER
42	GOMEZ	GALLARDO	OSVALDO	16.132.630-5	CROUPIER
43	GONZALEZ	INOSTROZA	PABLO	16.822.246-7	CROUPIER
44	HASSINGER	GALVEZ	HEIDI	14.702.893-8	CROUPIER
45	IBACACHE	COLLADO	YORNY	15.029.875-K	CROUPIER
46	JAIME	CERECEDA	JOCELYN	13.872.785-8	CROUPIER
47	LANAS	MORALES	CAROLINA	16.560.123-8	CROUPIER
48	LILLO	URREA	CARLA	17.194.369-8	CROUPIER
49	LUNA	GALLEGOS	LEXIA	17.117.271-3	CROUPIER
50	MIÑO	ASTORGA	FELIPE	17.070.646-3	CROUPIER
51	MIRANDA	ARAYA	MAYKO	15.612.082-0	CROUPIER
52	MIRANDA	QUIJADA	TAMARA	16.074.553-3	CROUPIER
53	MORALES	SAAVEDRA	MIGUEL	19.657.462-K	CROUPIER
54	NARVÁEZ	DANERIS	MARIBEL	16.560.133-5	CROUPIER
55	NUÑEZ	TRIGO	SKARLETH	16.500.127-3	CROUPIER

56	OLIVARES	REYES	PAULINA	16.231.631-1	CROUPIER
57	ORELLANA	ARCE	CRISTIAN	16.560.580-2	CROUPIER
58	ORQUERA	ARAYA	JASMÍN	15.870.526-5	CROUPIER
59	PACHECO	RAMIREZ	ALFONSO	17.058.679-4	CROUPIER
60	PEÑA	ROMERO	MARIA	16.989.600-3	CROUPIER
61	PINO	CORTEZ	KATHERINE	15.871.229-6	CROUPIER
62	POBLETE	AGURTO	ELIANA	15.871.263-6	CROUPIER
63	QUIROGA	SALAZAR	FRANCESCA	16.559.456-8	CROUPIER
64	RIQUELME	MANCILLA	EYLIN	16.184.165-K	CROUPIER
65	ROBLES	VILLALOBOS	JUAN	15.578.376-1	CROUPIER
66	ROCO	CARVAJAL	ALVARO	17.493.150-K	CROUPIER
67	RODRIGUEZ	BUGUEÑO	ISABEL	15.979.531-4	CROUPIER
68	ROJAS	ARQUERO	PATRICIA	15.030.658-2	CROUPIER
69	RUBIO	SANCHEZ	CARLOS	13.873.918-K	CROUPIER
70	RUIZ	GALLEGUILLLOS	ANDREA	15.035.288.6	CROUPIER
71	SAAVEDRA	CORTÉS	ELIZABETH	15.030.094-0	CROUPIER
72	SALINAS	VEGA	CRISTIAN	16.504.735-4	CROUPIER
73	SEPULVEDA	VEGA	VALERY	16.832.735-8	CROUPIER
74	SILVA	ALVAREZ	EDISON	16.847.234-K	CROUPIER
75	STIPELCOVICK	FUENTES	GABRIELA	16.833.511-3	CROUPIER
76	TORRES	CANCINO	FRANCHESCA	16.834.143-1	CROUPIER
77	URIBE	CARRASCO	VIVIANA	16.821.964-4	CROUPIER
78	ZULETA	CARVAJAL	BARBARA	15.870.824-8	CROUPIER

Área de Máquinas de Azar

79	SANTAOLARIA	DEL CAMPO	AITOR	48.117.945-9	DIRECTOR DE MÁQUINAS DE AZAR
80	VALLEJOS	VASQUEZ	JOSE ANTONIO	10.869.360-6	JEFE DE SECCIÓN
81	PIZARRO	HIDALGO	MANUEL ALEJANDRO	13.423.466-0	JEFE TÉCNICO
82	PEREZ	VIGORENA	CRISTIAN JAVIER	15.029.259-K	JEFE TÉCNICO
83	VILLALOBOS	LISMAYES	MAURICIO ANDRES	13.873.215-0	JEFE TÉCNICO
84	PEÑA	TAPIA	ROBERT AJEJANDRO	14.115.976-3	JEFE TÉCNICO
85	BARRAZA	TRIGO	RAUL	12.567.729-0	JEFE TÉCNICO
86	ARAYA	CASTILLO	PATRICIO ALEXANDER	16.849.885-3	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
87	ZARO	VARGAS	DANIELA DEL CARMEN	16.132.349-7	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
88	VALLADRES	ROJAS	MAYRA ELIANA	14.114.675-0	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
89	PEREZ	PEREZ	MARCOS ANTONIP	14.115.339-9	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
90	PEREZ	CAMILLAY	NATHALIE ARACELLI	16.249.290-K	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
91	PAREDES	ZUAREZ	NECHME CAROLINA	16.559.570-K	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
92	URIBARREN	RODRIGUEZ	PAULINA ALEJANDRA	15.028.075-3	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
93	GALLEGUILLLOS	BRICEÑO	KAREN PATRICIA	15.048.973-3	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
94	CHACC	GUERRERO	GLADYS MARIANELA	15.025.995-9	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
95	CARRASCO	MUÑOZ	NÉLIDA	15.320.000-9	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
96	FRANCO	CUADRA	DAYANA	16.833.387-0	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
97	MANQUE	JIMENEZ	JOHANA	13.646.152-4	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
98	MARTINEZ	ANGEL	ANDREA	13.873.579-9	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
99	MARTINEZ	MATURANA	FLAVIA	14.160.490-4	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
100	OLIVA	ALVAREZ	PAULINA	15.869.553-7	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.

101	ORDENES	SAAVEDRA	LORENA	13.873.133-2	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
102	PEÑA	ROJO	MARCELA	15.030.227-3	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.
103	VALENZUELA	BARRAZA	KATHERINE	15.029.416-9	CONTROLADOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN.

Área de Bingo

104	VILLANUEVA	PEÑA	GABRIEL ALEJANDRO	12.468.572-9	DIRECTOR DE BINGO
105	AGUIRRE	CAMPOS	JORGE RODRIGO	13.222.718-7	DIRECTOR DE BINGO
106	GONZALEZ	MORALES	ROMINA PRISCILLA	16.559.253-0	JEFE DE MESA, CAJERO
107	GALLARDO	PAVEZ	SEBASTIAN MAXIMILIANO	15.793.230-6	JEFE DE MESA, CAJERO
108	CONCHA	ALFARO	KRISS MARYORIE	16.560.432-6	JEFE DE MESA, CAJERO
109	ANDALUZ	BUSTAMANTE	ISABEL MARCELA	11.861.488-7	JEFE DE MESA, CAJERO
110	SAAVEDRA	VELIZ	NIKOLE ELIZABETH	16.866.304-8	JEFE DE MESA, CAJERO
111	ROJAS	VERGARA	CRISTIAN ALEJANDRO	17.055.037-4	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
112	HORMAZABAL	BOBADILLA	CRISTOPHER OCTAVIO	16.857.907-1	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
113	COVARRUBIAS	CORTES	TIAREM DAYAN	16.868.698-6	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
114	BAROS	REYES	NATALIE CAROLINA	15.870.393-9	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
115	VARAS	CASTILLO	NATALIA SOFIA	16.249.260-8	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
116	MARTINEZ	MATURANA	ABEL FERNANDO	16.132.616-K	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
117	TAPIA	COFRE	KATHERINE LUCIA	16.640.272-7	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
118	MORIS	NAVARRETE	ROWINA ROSSY	16.005.104-3	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
119	CORTES	CERDA	JONATHAN ANDRES	17.194.231-4	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
120	VILCHES	PEREA	NELSON ANTONIO	17.117.295-0	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
121	MAZA	PARRILLA	MAYOLENT	21.789.467-0	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN
122	CRESPO	ARECENA	CARLOS ALBERTO	13.013.261-8	LOCUTOR, VENDEDOR, AUXILIAR DE SALA Y ADMISIÓN

Área de Tesorería Operativa

123	GOMEZ	SANCHEZ	CARLOS	22.721.627-1	DIRECTOR DE TESORERIA OPERATIVA, JEFE DE BOVEDA	55	55
124	MORENO	MARTIN	JUAN MIGUEL	BD428291	DIRECTOR DE TESORERIA OPERATIVA, JEFE DE CAJAS	55	55
125	ALFARO	ALVAREZ	HERNAN ANDRES	15.514.967-1	JEFE DE RECUESTO, OFICIAL DE CAMBIOS	25	35
126	ALVARADO	RIVERA	JUAN ABEL	15.871.238-5	JEFE DE CAMBIOS, ASISTENTE DE RECUESTOS	25	35
127	SUAREZ	QUIJON	CESAR ANDRES	16.922.357-2	OFICIAL DE CAMBIOS, CAJERO	16	25
128	ARAYA	VERGARA	ANGELICA RAQUEL	15.870.445-5	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
129	ROJAS	MUÑOZ	YESENIA FERNANDA	17.113.517-6	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
130	AYALA	RECABARREN	FRANCISCO LEONEL	16.815.658-8	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
131	BARRAZA	SAAVEDRA	RODRIGO ALEJANDRO	15.029.992-6	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
132	LETELIER	CASTAÑON	CLAUDIA ANDREA	14.115.455-9	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
133	BARRERA	TAPIA	FREDDY ALEJANDRO	13.759.766-7	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
134	CHANAMPA	VILLALOBOS	CARLOS ALBERTO	15.611.311-5	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
135	NIETO	GARCIA	NARDY ELENA	13.866.927-0	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25
136	MAYA	MUJICA	CRISTINA ALEJANDRA	14.100.497-2	CAJERO, ASISTENTE DE RECUESTO, CAMBISTA.	16	25

III.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES AL PERSONAL DE JUEGO.-

ARTICULO QUINTO: A cada beneficiario del fondo de propina, le corresponderá un puntaje en la escala inicial, de 13 a 55 puntos, dependiendo de la responsabilidad inherente a su cargo y su experiencia profesional en casinos de juego. Ahora bien, cada año que transcurra, desde su fecha de incorporación al Gran Casino de Copiapó, S.A, el beneficiario recibirá un punto adicional a su puntaje original, con un tope máximo que dependerá en cada caso, del cargo que desempeña. El personal que se integre a trabajar como personal de juegos del Gan Casino de Copiapó SA., con posterioridad a su entrada en funcionamiento, tendrá un puntaje inicial igual al de las personas que se desempeñan como personal de juego, desde el inicio del funcionamiento del Casino, sin perjuicio de que sus puntajes topes serán iguales a los del personal antiguo.

Formulario puntajes

						PUNTAJE INICIAL	PUNTAJE TOPE
1	LEIBAR	DE ARTAZA	LORETO	22.705.851-K	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN	55	55
2	ALTAFAJ	ROJAS	YOLANDA	22.721.598-4	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN	55	55
3	ARRIBAS	GOZALVEZ	YOLANDA	48.114.896-0	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN	55	55
4	SALAVERRIA	BENITO	EDURNE	48.117.944-0	DIRECTOR DE JUEGO / JEFE DE SECCIÓN	55	55
5	BUCUR	RAMONA	CLAUDIA	22.721.562-3	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
6	BUGUEÑO	BARRAZA	CAROLINA	16.833.218-1	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
7	CONCHA	OLIVARES	SANDRA	13.873.917-1	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
8	DIAZ	ALANIZ	PAOLO ALEJANDRO	13.647.773-0	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
9	GARCIA	QUEVEDO	ESTEBAN	15.029.868-7	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
10	HORMAZABAL	VILCHEZ	DEISY	15.630.012-8	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
11	HURTADO	GALVEZ	WALDO	14.150.731-1	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
12	LOPEZ	REINOSO	PAULINA	15.602.305-1	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
13	MOROSO	PASTENE	PATRICIA	17.114.135-4	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
14	QUEVEDO	VIEYTES	ELÍAS	15.029.274-3	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
15	STIPELCOVICH	STIPELCOVICH	KENJEI	15.030.738-4	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
16	VALDIVIA	RODRIGUEZ	MARCELA	15.611.967-9	JEFE DE MESA / CROUPIER	27	35
17	ADASME	HERNÁNDEZ	DAVID	15.349.680-3	CROUPIER	18	30
18	AGUIRRE	NARANJO	CRISTOPHER	17.193.577-6	CROUPIER	18	30
19	ALCAYAGA	MONARDES	JORGE	15.029.729-K	CROUPIER	18	30
20	ALVAREZ	GUTIERREZ	JOSELYN	16.248.690-k	CROUPIER	18	30
21	ARAVENA	ELGUETA	BLANCA	15.023.794-7	CROUPIER	18	30
22	ARAVENA	RODRIGUEZ	DIANA	17.055.244-K	CROUPIER	18	30
23	ARAYA	MUÑOZ	BARBARA	16.833.439-7	CROUPIER	18	30
24	ARAYA	RODRIGUEZ	GIOVANNI	21.264.818-3	CROUPIER	18	30
25	BACHO	BACHO	ANDREA	15.611.190-2	CROUPIER	18	30
26	BAEZ	CAVIEDES	MARIA	17.194.916-5	CROUPIER	18	30
27	BAEZA	VILLARROEL	ROMINA	16.042.726-4	CROUPIER	18	30
28	BORDONES	AZOLA	ANA	15.032.684-2	CROUPIER	18	30
29	CARVAJAL	ARANCIBIA	FERNANDO	16.703.086-6	CROUPIER	18	30
30	CARVAJAL	ARAYA	PAULA	15.032.041-0	CROUPIER	18	30
31	CASTILLO	SALAZAR	LILIAN	13.744.269-8	CROUPIER	18	30
32	CONTRERAS	FLORES	GIOVANNI	13.420.465-6	CROUPIER	18	30
33	CORNIDE	NARVAEZ	CAMILA	16.822.359-5	CROUPIER	18	30
34	DIAZ	SAN MARTIN	CARLA	17.215.414-K	CROUPIER	18	30
35	DIAZ	BARRAZA	CAROLINA	13.530.848-K	CROUPIER	18	30
36	DIAZ	MERINO	FRANCISCA	12.123.717-2	CROUPIER	18	30
37	ESTAY	PEREZ	GRICELDA	14.115.203-3	CROUPIER	18	30
38	FREDES	GUERRA	JOSE	16.249.698-0	CROUPIER	18	30
39	GALLARDO	CARVAJAL	NACOR	16.833.609-8	CROUPIER	18	30
40	GALLEGOS	ALDAY	NATALIA	15.869.784-k	CROUPIER	18	30
41	GOMEZ	CONTRERAS	ENRIQUE	17.111.924-3	CROUPIER	18	30
42	GOMEZ	GALLARDO	OSVALDO	16.132.630-5	CROUPIER	18	30
43	GONZALEZ	INOSTROZA	PABLO	16.822.246-7	CROUPIER	18	30
44	HASSINGER	GALVEZ	HEIDI	14.702.893-8	CROUPIER	18	30
45	IBACACHE	COLLADO	YORNY	15.029.875-K	CROUPIER	18	30
46	JAIME	CERECEDA	JOCELYN	13.872.785-8	CROUPIER	18	30
47	LANAS	MORALES	CAROLINA	16.560.123-8	CROUPIER	18	30
48	LILLO	URREA	CARLA	17.194.369-8	CROUPIER	18	30
49	LUNA	GALLEGOS	LEXIA	17.117.271-3	CROUPIER	18	30
50	MIÑO	ASTORGA	FELIPE	17.070.646-3	CROUPIER	18	30
51	MIRANDA	ARAYA	MAYKO	15.612.082-0	CROUPIER	18	30
52	MIRANDA	QUIJADA	TAMARA	16.074.553-3	CROUPIER	18	30
53	MORALES	SAAVEDRA	MIGUEL	19.657.462-K	CROUPIER	18	30
54	NARVÁEZ	DANERIS	MARIBEL	16.560.133-5	CROUPIER	18	30
55	MUÑOZ	TRIGO	SKARLETH	16.588.483-3	CROUPIER	18	30

ARTICULO SEXTO: Los Crupieres pueden además, adicionar un punto por cada juego que aprendan, en la medida que aprueben sus respectivas academias de juego, mediante calificación dada por la academia profesional, representada en este caso por el Director General de Juegos, Directores de mesas de juego y el Jefes de Sección de mesas de juego, los cuales suscribirán conjuntamente el certificado respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: El personal del área de mesas de juego, esto es, los crupieres, deberán tener aprobada su academia profesional respectiva al juego en que se desempeñan.

La academia profesional a que se refiere el inciso anterior deberá ser aprobada por el Director General de Juegos, o en las personas que éste delegue dicho cometido, emitiendo un informe a la Comisión Administradora del fondo de propinas. Una vez aprobada la Academia profesional, se le otorgará al beneficiario un Certificado que acredite su aprobación, suscrito por las personas antes mencionadas.

IV.- DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PROPINA Y DE LA COMISION DE DISCIPLINA DEL PERSONAL DE JUEGO.-

V.- DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PROPINA

ARTÍCULO OCTAVO: Se denomina Comisión Administradora del fondo de propina del Gran Casino de Copiapó, S.A, a aquella comisión encargada de administrar dicho fondo y velar por el buen manejo y transparencia de éste.

ARTÍCULO NOVENO: Además de lo anteriormente señalado, corresponderá también a esta comisión las funciones de:

1. Distribuir mensualmente la propina entre los beneficiarios del fondo, de conformidad al puntaje que a cada beneficiario le corresponda, habiéndose considerado su calificación y antigüedad para tal efecto. Dicha distribución se realizará el día 25 de cada mes, realizándose dicho cierre mensual con dos días de antelación a la fecha establecida. A excepción, del mes de diciembre en el que el computo se realizará al finalizar la jornada del día 31.
2. Contabilizar los dineros recaudados diariamente en cada área, debiendo para dicho efecto seguirse el procedimiento de **conteo diario** que a continuación se indica.

En el momento en que la mesa de juego da por finalizada su actividad y se procede al cierre de la misma, el proceso es el siguiente:

No se permitirá la presencia en el ámbito cercano a la mesa de ningún cliente.

El croupier, una vez finalizada la sesión de cualquier mesa y cuando le sea indicado por el Jefe de esta, procederá a rellenar el correspondiente formulario de Anticipos, Reposiciones y Recuento final de Fichas. En el cual se anotará la cantidad total de fichas, en sus diferentes valores, esta labor se realizara por el

miembro de Dirección de Juego, o su sustituto, el Cajero y el Jefe de Mesa, una vez que los tres coinciden en la suma de estas cantidades, con sus respectivas hojas de cierre, se recogerá el total de fichas que formaban el resto del anticipo y estas se guardaran en la caja destinada para tal fin. Seguidamente se efectuará al recuento de las propinas de dicha mesa, siguiendo el mismo procedimiento. Para ello, se separarán las fichas por denominación y se anotarán en el formulario de propina diaria. Seguidamente los participantes en el cierre firmarán dicho formulario. Posteriormente entregaran el formulario y la recaudación de propina al encargado de bóveda, quien entregará una copia del formulario a la Comisión. Se hace presente que el formulario a que se hace mención es el original.

Por último se hará la anotación final de la totalidad de la propina recaudada en las áreas de Mesas, Máquinas de azar, Bingo y Caja en el Libro Oficial de Propinas.

Todo el proceso de recuento de las propinas será grabado en CCTV y guardado por un espacio mínimo de 15 días, estando, además, dichas grabaciones a disposición de las comisiones de Administración del Fondo de Propina y Disciplina para su revisión y control.

FORMULARIO DE CONTEO DIARIO DE PROPINAS



Formulario de Control de Propinas

Fecha: ____/____/____

Juego: _____ *Mesa* _____

FIRMAS DE CONTROL

Jefe de Mesa

Nombre: _____

Firma: _____

Croupier

Nombre: _____

Firma: _____

Cajero

Nombre: _____

Firma: _____

Dirección

Nombre: _____

Firma: _____

Fichas				
Valor de fichas	Cantidad	Importe		
1.000.000				
100.000				
50.000				
10.000				
5.000				
2.500				
1.000				
500				
250				
100				
50				
TOTAL IMPORTE				

3. No obstante que la distribución del fondo se realizará una vez al mes, la Comisión Administradora deberá otorgar anticipos a cada beneficiario que lo solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos aquí señalados, anticipo que no excederá del 80% de la cantidad que le corresponda a cada beneficiario en forma mensual, de acuerdo a su puntaje y al valor del punto, en la fecha del anticipo. Las solicitudes de anticipo, solo serán recepcionadas por la Comisión Administradora los días que queden estipulados por ésta.
4. Para cumplir con lo anterior, la Comisión Administradora, a través del Departamento de Finanzas de la Sociedad Gran Casino de Copiapó S.A, podrá hacer retiros del dinero correspondientes al fondo de propina con el fin de dar anticipos a aquellas personas del personal de juego que así lo soliciten a la Comisión Administradora. Para lo anterior, el interesado deberá cumplimentar un formulario de retiro de dinero de propinas que la Comisión Administradora dispondrá para tal efecto.
5. La Comisión Administradora llevará un libro foliado en el cual se registraran las cantidades solicitadas individualmente por cada empleado, nombre completo, Rut y firma del empleado solicitante, fecha en que se solicita el anticipo y el hecho de si el empleado está afecto a algún descuento de los señalados en el artículo 18 de este reglamento. Además en este libro se anotaran los gastos de papelería en que incurra la Comisión Administradora del fondo de propina en el ejercicio de sus funciones.
6. La Comisión Administradora deberá llevar asimismo un libro foliado en el cual se registraran los datos personales de cada beneficiario del fondo de propina, esto es su individualización completa. Además en este libro se registrará el día en que cada miembro del fondo aumente su puntaje, y las causas de dicho aumento.
7. Cada Comisión Administradora que asuma el cargo, deberá seguir aplicando el mismo sistema de administración correspondiente al reglamento vigente.
8. Los gastos que tenga que hacer la comisión administradora de propina inherentes al ejercicio de sus funciones, serán descontados de la liquidación mensual, contra boleta.
9. Para realizar el procedimiento de liquidación mensual del fondo de propina, se deberá llenar el formulario correspondiente, denominado "PLANILLA DE ADMINISTRACION MENSUAL DE PROPINA"., que sigue:



EJEMPLO

Agosto 2008

	día	2	3	4
Ingreso Bruto		xxxx	xxxxxx	xxxx
Gastos de Administración		xx	xx	xx
Ingreso neto		xxxx	xxxx	xxxxxx
Total punto		xxx	xxx	xxxx
Valor punto diario		xxxx	xxxxxx	xxxx

Nº	NOMBRE	CARGO	PTO	2	3	4
1		Director de mesas de juego, Jefe de Sección.	55	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
2		Director de mesas de juego, Jefe de Sección.	55	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
3		Director de mesas de juego, Jefe de Sección.	55	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
4		Director de mesas de juego, Jefe de Sección.	55	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
5		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
6		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
7		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
8		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
9		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
10		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
11		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
12		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
13		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
14		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
15		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
16		Jefe de Mesa, Croupier	27	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
17		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
18		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
19		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
20		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
21		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
22		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
23		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
24		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
25		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
26		Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx

27	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
28	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
29	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
30	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
31	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
32	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
33	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
34	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
35	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
36	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
37	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
38	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
39	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
40	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
41	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
42	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
43	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
44	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
45	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
46	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
47	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
48	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
49	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
50	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
51	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
52	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
53	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
54	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
55	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
56	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
57	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
58	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
59	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
60	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
61	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx
62	Croupier	18	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxxx

Y así sucesivamente con toda la nómina de personal de juegos...I

VI.- PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PROPINA.-

ARTICULO DECIMO: En una asamblea general a la cual podrán asistir todos los miembros del personal de juegos del Gran Casino de Copiapó, S.A, se elegirán los tres miembros que conformarán la Comisión Administradora del fondo de propina, mediante votación secreta y por simple mayoría. De esta forma, las tres más altas mayorías serán designadas para formar la mencionada Comisión. Cada votante podrá votar a tres candidatos para dicho cargo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para llevar a cabo dicha elección, será requisito indispensable que asista a la votación a lo menos el 80% del personal de juegos contratado por la sociedad operadora.

VII.- DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PROPINA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión Administradora del fondo de propina durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegido, sólo uno de ellos y por una sola vez. Ningún integrante de dicha comisión, podrá durar más de dos periodos consecutivos en su cargo.

VIII.- DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

ARTICULO DECIMO TERCERO: Corresponderá a la Comisión de Disciplina, fiscalizar todo el procedimiento seguido por la Comisión Administradora del fondo de propina, velando por el fiel cumplimiento del presente reglamento.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Además de lo anterior, corresponderá también a esta Comisión de Disciplina:

- 1.- Revisar los aspectos contables, fiscalizando a su vez a la Comisión Administrativa del fondo de propina, preocupándose que ésta se rijan cabalmente por el Reglamento Interno del fondo de propina.
- 2.- Analizar cualquier situación que se presente y que no este contemplada en el reglamento interno, estudiando la mejor solución del caso.
- 3.- Investigar y sancionar a cualquier beneficiario que incurra en falta, que perjudique o atente contra el patrimonio del fondo de propina, pudiendo aplicar al efecto sólo y exclusivamente las sanciones señaladas en el artículo 18 de este reglamento.

IX.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: En una asamblea general a la cual se citará a todos los miembros del personal de juegos de Gran Casino de Copiapó, S.A, se elegirá mediante votación secreta a los tres miembros que conformarán la Comisión de Disciplina del fondo de propina, mediante simple mayoría. De este modo, las tres más altas mayorías serán designadas para formar la mencionada Comisión. Cada votante podrá votar a tres candidatos para dicho cargo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Para llevar a cabo dicha elección, será requisito indispensable la asistencia a la votación, de al menos el 80% del personal de juegos contratado por la sociedad operadora.

X.- DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE DISCIPLINA.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Los integrantes de la Comisión de Disciplina durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegido sólo uno de ellos y por una sola vez. Ningún integrante de dicha comisión, podrá durar más de dos periodos consecutivos en su cargo. Sólo un miembro podrá ser reelegido por otro periodo igual, como máximo.

XI.- PROHIBICIONES Y DESCUENTOS PARA EL PERSONAL DE JUEGO.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Las personas que formen parte del personal de juego de Gran Casino de Copiapó, S.A, sufrirán descuentos en sus propinas cuando ejecuten los siguientes actos prohibidos:

- 1.- Las personas que sin causa justificada falten a sus labores en el casino, le será descontada la propina de ese día.
- 2.- Las personas que gocen de permiso sin goce de sueldo, se les descontará su derecho a propina proporcionalmente, durante todos los días que dure el permiso, siendo de un 100% el descuento.
- 3.- Las personas que no justifiquen su ausencia al trabajo, mediante la presentación de licencia medica en dos días hábiles. En dicho caso se le descontará el día respectivo de propina.
- 4.- A la persona que sea suspendida por falta de respeto con sus superiores y/o clientes; y o por presentarse a trabajar sin su uniforme completo o con su aspecto no acorde con las reglas del casino. Se le descontará el 50% de lo que le corresponda por ese día de propina.
- 5.- A cualquier beneficiario del fondo de propina que reciba dinero y/o fichas valoradas dentro o fuera del Gran Casino de Copiapó, S.A, y no las hubiese entregado al fondo de propina. En estos casos el beneficiario infractor será desafiliado en forma permanente del fondo de propina, perdiendo también el derecho a recibir su porcentaje de propina correspondiente al mes en que se produzcan los hechos.
- 6.- Y en general a cualquier persona que forme parte del personal de juegos de Gran Casino de Copiapó, S.A y que sea sorprendida cometiendo cualquiera de las faltas estipuladas en el artículo 160 del Código del trabajo. En este caso se le descontará el 100 % de su derecho a propina del día respectivo, además del despido correspondiente.

XII.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

ARTICULO DECIMO NOVENO: Toda modificación al reglamento interno del fondo de propinas del personal de juegos de Gran Casino de Copiapó, S.A, deberá ser realizada al momento de llevarse a cabo las elecciones de una nueva Comisión Administradora, es decir los días fijados por ésta, del mes de diciembre de cada año. Para lo anterior, se deberá cumplir con dos requisitos copulativos, primero, deberá estar presente al momento de la votación, un mínimo del 80% del personal de juego de Gran Casino de Copiapó, S.A, y segundo, la modificación deberá ser aprobada por el 80% de los asistentes a dicha elección.

ARTICULO VIGESIMO: Cualquier modificación de este reglamento, deberá ser informada al Director General de juegos de Gran Casino de Copiapó, S.A, el cual a su vez informará a la Superintendencia de Casinos de Juegos lo anterior, en la forma dispuesta en el artículo 19, inciso final del Decreto N° 287, sobre funcionamiento y fiscalización de los casinos de juego en Chile.

XIII.- ARTICULOS TRANSITORIOS.

Artículo Primero: De acuerdo al procedimiento de elección de la Comisión Administradora del fondo de propina establecido en este reglamento interno, se procedió a elegir, a los miembros que la integrarán en su primer periodo de funcionamiento, resultando elegidas las siguientes personas:

1. Eliana Poblete Agurto 15.871.263-6
2. Juan Abel Alvarado Rivera 15.871.238-5
3. Kenjei Stipelcovich Stipelcovich 15.030.738-4

Artículo Segundo: De acuerdo al procedimiento de elección de la Comisión de Disciplina establecido en este reglamento interno, se procedió a elegir a los miembros que la integrarán en su primer periodo de funcionamiento, resultando elegidas las siguientes personas:

1. Paolo Alejandro Díaz Alaniz 13.647.773-0
2. Juan Pablo Robles Villalobos 15.578.376-1
3. Andrea Solange Ruiz Galleguillos 15.035.288-6

Artículo Tercero: No existirán descuentos de ninguna otra naturaleza a excepción de los descritos en el artículo décimo octavo de este reglamento.

XIV.- CLÁUSULAS ESPECIALES.

- La Comisión Administradora deberá remitir a la Superintendencia copia de los balances trimestrales y anuales del fondo de propina. Esta comisión tendrá un plazo de 10 días hábiles para remitir dicha información.
- A todo beneficiario del fondo de propina que se le encargare alguna comisión de servicio, dentro o fuera del casino de juegos, no se le efectuará descuento alguno. Conservara de esta forma su puntaje y demás beneficios que figuran en este reglamento.
- Las cajas de propinas distintas a las mesas de juego estarán ubicadas en los siguientes lugares:
Salón de Bingo: Para los efectos de depositar la propina diaria, existirá una caja de acrílico con llave, ubicada sobre el mesón del área de control del mismo.
Tragamonedas: Para los efectos de depositar la propina diaria, existirá una caja de acrílico con llave, ubicada sobre el mesón del área de Tesorería.
Área Tesorería: Para los efectos de depositar la propina diaria de la propia área de Tesorería existirá una caja de acrílico con llave, ubicada en el mesón de dicha área.
- Toda situación que no se encuentre contemplada en este reglamento, deberá ser analizada y resuelta por la respectiva comisión de disciplina.

Representante Soc. Operadora
Rut:

Representante del personal
Rut:

Representante del personal
Rut:

Representante del personal
Rut:

